

OFICIO N° 137-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 16 de abril de 2020

**Señor**  
**Oscar Ramiro Altamirano Quispe**  
**Gobernador Regional de Amazonas**  
(oaltamirano@regionamazonas.gob.pe)  
Amazonas. -

**Asunto:** Situación de la población indígena de Amazonas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las ciudadanas y ciudadanos, principalmente la población indígena, del ámbito de su circunscripción territorial por el inminente riesgo de contagio de COVID-19.

Sobre el particular, es importante recordar que, según el Censo 2017, el departamento de Amazonas alberga a 43 216 ciudadanas/os que se autoidentifican como parte de alguno de los pueblos indígenas awajún, quechua y wampis que viven en la región<sup>1</sup>. Al respecto, esta población afronta un conjunto de dificultades propias de su complejidad territorial y la falta de servicios públicos esenciales que afecta el goce de sus derechos fundamentales y los coloca en una situación de mayor vulnerabilidad ante la presente epidemia.

En esa línea, y teniendo en cuenta el incremento de casos por COVID-19 en el país, puede advertirse que la situación de la salud de los pueblos indígenas de Amazonas —que principalmente habitan en comunidades nativas y campesinas— podría verse seriamente afectada en caso se produzca el contagio de esta enfermedad, máxime si, como lo hemos advertido en un reciente informe, de cada diez comunidades sólo cuatro de ellas tienen un establecimiento de salud en su territorio<sup>2</sup>.

Asimismo, frente a esta situación de emergencia sanitaria, es importante recordar que el Estado tiene la obligación de atender, de manera eficaz y con pertinencia cultural, las necesidades y demandas que esta población requiera, tal como lo establece el Convenio 169 de la OIT. Por ello, la Defensoría del Pueblo ha recomendado al Ministerio de Salud para que, en coordinación y articulación con el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales y las organizaciones indígenas, implemente un plan de prevención y atención intercultural del COVID19 a nivel nacional, que responda a las características y la realidad de la población indígena<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Según la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, ver: [https://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/archivos/paginas\\_internas/descargas/Mapa%20General%20Pueblos\\_0.pdf](https://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/archivos/paginas_internas/descargas/Mapa%20General%20Pueblos_0.pdf). Consultada el 8 de abril de 2020.

<sup>2</sup> Informe de Adjuntía N° 002-2019-DP/AMASPPI/PPI, Situación de los derechos de las mujeres indígenas en el Perú. Consultar en: <https://bit.ly/3envTOv>

<sup>3</sup> Oficio N° 119-2020-DP/AMASPPI, del 3 de abril de los corrientes, dirigido a la Viceministra de Salud Pública.

Por otro lado, es imprescindible que el personal médico y asistencial de los diferentes establecimientos de salud de Amazonas no solo cuente con una debida información y permanente capacitación sobre normas técnicas, directivas o guías de atención elaboradas por el Ministerio de Salud en el marco de la emergencia, sino también con la protección y medidas de seguridad necesarias para la atención de los casos por COVID-19. En ese entender, es pertinente solicitar a su entidad la adopción de medidas destinadas a garantizar la presencia de profesionales de la salud debidamente capacitados y que cuenten con los materiales o instrumentos de protección para evitar su contagio<sup>4</sup>, al encontrarse en un alto grado de exposición a esta epidemia.

Actualmente, según información de la Dirección Regional de Salud de Amazonas, en dicho departamento se han reportado 44 casos confirmados de personas afectadas por el COVID-19, entre pruebas moleculares y pruebas rápidas<sup>5</sup>. Frente a ello, reiteramos nuestra preocupación por la situación de los ciudadanos/as indígenas de su jurisdicción, por lo que consideramos importante la adopción de medidas concretas de prevención y atención frente al COVID-19, construidas con un enfoque intercultural y en coordinación con las organizaciones indígenas regionales, con la finalidad de evitar el contagio masivo en dicha población altamente vulnerable.

Por otro lado, controlar la propagación del virus en la población indígena implica que la ciudadanía en general acate las medidas de aislamiento y la inmovilización social obligatoria decretadas por el gobierno. En ese sentido, es importante que las coordinaciones por parte de su entidad con la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas sean de carácter permanente y sostenido para reforzar el control correspondiente, principalmente en las zonas con mayor población y/o niveles de aglomeración.

Del mismo modo, hemos advertido un intenso tráfico fluvial en los principales ríos de navegabilidad, así como situaciones de tránsito en ríos de las provincias de Bagua y Condorcanqui. A raíz de ello y otras quejas recibidas, hemos recomendado a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas fortalecer las medidas de coordinación y articulación permanente con las capitanías de puertos a nivel nacional, para garantizar las medidas restrictivas según el D.S N° 044-2020-PCM<sup>6</sup>.

Un tema adicional en este contexto de restricciones es que se han agudizado las necesidades de la población de escasos recursos económicos, a pesar de las medidas de asistencia económica y alimentaria dadas por el Estado. Por ello, es indispensable que se realicen las coordinaciones necesarias con los gobiernos locales, provinciales y distritales de todo el departamento, para que la focalización de las familias beneficiarias de las canastas familiares incluya a quienes en realidad la necesitan, especialmente, a las familias con niños, niñas, mujeres, adultos mayores y población indígena, conforme a las pautas dadas por el Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros<sup>7</sup>.

En atención a lo expuesto, consideramos fundamental que su despacho adopte las medidas idóneas para garantizar el derecho a la salud de la población de la región, tomando en cuenta las particulares necesidades de la población indígena, en coordinación con las instancias correspondientes del gobierno nacional. Por ello, en el marco de nuestras competencias constitucionales previstas por el artículo 162° de la Constitución Política y el

---

<sup>4</sup> La Defensoría del Pueblo lo ha advertido en la Nota de Prensa N° 093/OCII/DP/2020, que exige a los gobiernos regionales proteger al personal de salud. En: <https://bit.ly/2UUIgtg>

<sup>5</sup> Dirección Regional de Salud de Amazonas. En: <https://bit.ly/3eqn46p>

<sup>6</sup> Oficio N° 122-2020-DP/AMASPPI-PPI, del 7 de abril de los corrientes, dirigido al Director General de Capitanía y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú.

<sup>7</sup> Guía de orientación, gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID- 19. Consultar en: [https://municipioaldia.com/wp-content/uploads/1/2020/04/GUIA\\_PCM.pdf](https://municipioaldia.com/wp-content/uploads/1/2020/04/GUIA_PCM.pdf)

artículo 26° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito hacerle llegar las siguientes recomendaciones:

- ADOPTAR acciones concretas y efectivas para prevenir, atender y controlar el COVID-19 dentro de la jurisdicción del departamento de Amazonas, las mismas que deberán incorporar un enfoque intercultural, además de ser coordinadas y articuladas con las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo y las municipalidades.
- REFORZAR las coordinaciones con la Dirección Regional de Salud para que se brinde la debida capacitación al personal médico de los diferentes establecimientos de salud de la región, así como para garantizarles la debida dotación de materiales de protección personal y bioseguridad. Asimismo, implementar el registro diario de casos COVID-19 en la región, considerando las variables de lengua materna y autoidentificación étnica.
- COORDINAR con los ministerios de Defensa y del Interior para reforzar el control del desplazamiento de personas y el tránsito vehicular y fluvial, con la finalidad de que se cumplan estrictamente las medidas de inmovilización social obligatoria y redoblar los esfuerzos en las provincias de Bagua y Condorcanqui. Así como, los controles de salud respectivo en el tránsito de personas que vienen cumpliendo labores para mantener la cadena de provisión de bienes y servicios esenciales en esta emergencia, y demás disposiciones expresamente establecidos en el D.S. N°044-2020-PCM.
- REDOBLAR esfuerzos, en conjunto con las autoridades de la región, para hacer una mayor vigilancia al cumplimiento del distanciamiento entre personas, mientras se realicen las actividades exceptuadas por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, principalmente en las agencias bancarias y centros de abastos de alimentos.
- COORDINAR con los gobiernos locales para la adecuada focalización de las familias beneficiarias de la canasta de alimentos en el marco del Decreto de Urgencia N°033-2020-PCM, así como para garantizar una distribución que cumpla y respete las medidas sanitarias previstas para evitar el contagio del coronavirus, en especial en las comunidades indígenas.
- COORDINAR y ARTICULAR con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas de la región, con la finalidad de adoptar estrategias de atención, con pertinencia cultural, a las necesidades y preocupaciones que se presentan con los/as ciudadanos/as indígenas, respetando las medidas emitidas por el gobierno en el marco de la presente emergencia.
- GARANTIZAR una adecuada y permanente difusión sobre las medidas de prevención y atención del COVID-19, así como las disposiciones que viene adoptando el gobierno para la atención de la mencionada enfermedad. Esta información deberá ser también de alcance máximo a la población indígena de Amazonas, respetando su lengua originaria como el awajún, quechua y wampis, y canalizada por las radios regionales y locales de mayor sintonía para lograr una mayor atención de la población.

Finalmente, en atención a lo establecido en el artículo 16° de la Ley Orgánica de nuestra institución, le solicitamos se nos informe digitalmente respecto a la implementación de las recomendaciones formuladas. Para ello, mucho agradeceré que la información pueda ser

remitida a la dirección electrónica: [naedo@defensoria.gob.pe](mailto:naedo@defensoria.gob.pe) perteneciente a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly Herminia Aedo Rueda, y al correo [ggomez@defensoria.gob.pe](mailto:ggomez@defensoria.gob.pe), de la jefa de la Oficina Defensorial de Amazonas, Genoveva Gómez Vargas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas  
Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas  
Defensoría del Pueblo  
[aabanto@defensoria.gob.pe](mailto:aabanto@defensoria.gob.pe)

NHAR/mlc

Cc.

Margarita Huamán López  
Dirección General de Ciudadanía Intercultural  
Ministerio de Cultura  
Lima. -

Elias Eduardo Bohorquez Medina  
Gerencia General Regional  
Gobierno regional de Amazonas  
Amazonas. -

Ferry Torres Huamán  
Alcalde Provincial de Bagua  
Bagua.-

Hector Orlando Requejo Longinote  
Alcalde Provincial de Condorcanqui  
Condorcanqui.-